	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO18
	Nombre Documento	MINUTA ACEPTACION DE OFERTA	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 1 de 5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FERNANDO PEDROZA FERNANDEZ

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. CCMC-015-2026
CI-112-2026**

Señores:

FERNANDO PEDROZA VELÁSQUEZ

C.C: 11.335.016 de Zipaquirá

Domicilio: Carrera 10 A No. 6-69 76 Barrio Algarra 1

Teléfono: 313 431 99 43

E-mail: pv1957@gmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN No. CCMC-015-2026, CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VEREDA NAZARETH, SECTOR POTRERITOS, SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL Y EN LA VEREDA SALINAS, SECTOR SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.


De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-015-2026**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. En consecuencia, el Municipio de Carmen de Carupa **acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada**, en las condiciones contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la propuesta del oferente. **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VEREDA NAZARETH, SECTOR POTRERITOS, SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL Y EN LA VEREDA SALINAS, SECTOR SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican a continuación:

PROPUESTA ECONOMICA -							
FORMULARIO NO. 3							
PRESEUPUESTO GENERAL INTERVENTORÍA							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VEREDA NAZARETH, SECTOR POTRERITOS, SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL Y EN LA VEREDA SALINAS, SECTOR SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.							
PROPONENTE: FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ				CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA			
ITEM	PERFIL/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	DEDICACIÓN %	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO						
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	UND	1	5	30%	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	UND	1	5	70%	\$ 1.710.905,00	\$ 8.554.525,00
SUBTOTAL							\$ 14.554.525,00
FACTOR MULTIPLICADOR							2,00
TOTAL							\$ 29.109.050,00

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Los productos, condiciones técnicas y descripción se especifican a continuación:

CONDICIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / NORMATIVA
-------------------	-------------	------------------------

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO18
			Versión	02
	Nombre Documento	MINUTA ACEPTACION DE OFERTA	TRD	
			Página	Página 2 de 5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FERNANDO PEDROZA FERNANDEZ

Objeto de la interventoría	Supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra para la construcción de puentes vehiculares en la vereda Nazareth, sector Potreritos, sobre la quebrada Guayabal, y en la vereda Salinas, sector Santa Ana, en el municipio de Carmen de Carupa, departamento de Cundinamarca.	Documentos del Proceso de Contratación
Alcance técnico	Validación y seguimiento integral del contrato de obra para la construcción de puentes vehiculares, mediante la supervisión técnica, administrativa y financiera, que incluye la revisión de estudios y diseños, verificación de especificaciones técnicas, control de calidad de materiales y procesos constructivos, seguimiento al cronograma y avances de obra, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, control documental y aprobación de actas de pago, garantizando la correcta ejecución del proyecto en la vereda Nazareth, sector Potreritos, sobre la quebrada Guayabal, y en la vereda Salinas, sector Santa Ana, en el municipio de Carmen de Carupa, departamento de Cundinamarca.	Documentos de contratación y normas técnicas de interventoría
Entregables técnicos	1. Informe mensual: descripción de actividades, registro fotográfico, resultados de ensayos, análisis de cumplimiento técnico, conclusiones. 2. Informe final: evaluación completa del cumplimiento del objeto, actas de socialización, recomendaciones técnicas.	Especificaciones técnicas detalladas del proceso de contratación
Requisitos técnicos del interventor	Personal especializado en ingeniería civil y áreas afines; capacidad para la supervisión técnica, administrativa y financiera; disponibilidad de equipos y, de ser requerido, apoyo de laboratorios para control de calidad; y participación en comités y reuniones técnicas de obra, en el marco de la construcción de puentes vehiculares en la vereda Nazareth, sector Potreritos, sobre la quebrada Guayabal, y en la vereda Salinas, sector Santa Ana, en el municipio de Carmen de Carupa, departamento de Cundinamarca	El Código Colombiano de Puentes CCP-14 establece los criterios técnicos para el diseño y construcción de puentes vehiculares en Colombia, incluyendo cargas, análisis estructural, estados límite y requisitos de seguridad, durabilidad y servicio, en articulación con normas como la NSR-10 y las especificaciones del INVIAS.
Presentación de entregables	Dos (2) originales en medio impreso y dos (2) copias en medio magnético para cada informe; cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.	Documentos del proceso de contratación

SEGUNDA: VALOR: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$29.109.050,), incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Presente contrato, deberá ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa.

CUARTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026, según consta en el CDP N° 2026000184 de Fecha 19 de marzo de 2026.

QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de cinco (05) meses a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

SEXTA FORMA DE PAGO La Entidad realizará el pago del contrato de interventoría de manera **mensual**, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades, previa aprobación de los informes correspondientes por parte del Supervisor del contrato.

Cada pago mensual se efectuará contra la presentación, en debida forma, de los siguientes documentos:

1. **Informe mensual de interventoría**, debidamente elaborado y aprobado por el Supervisor del contrato, que incluya el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del período evaluado.
2. **Certificación de cumplimiento o acta parcial de recibo a satisfacción**, expedida por el Supervisor del contrato.
3. **Factura de venta o documento equivalente**, presentada por el contratista, conforme a la normatividad vigente.
4. **Cuando el contratista sea persona natural:** copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período facturado.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO18
			Versión	02
	Nombre Documento	MINUTA ACEPTACION DE OFERTA	TRD	
			Página	Página 3 de 5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FERNANDO PEDROZA FERNANDEZ

5. **Cuando el contratista sea persona jurídica:** certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El **último pago** se realizará contra la presentación y aprobación del **Informe Final de Interventoría** y la expedición del **acta final de recibo a satisfacción** por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, invitación, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia.
- b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual
- c) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
- e) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- f) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
- g) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- h) Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.
- i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICAS:

- a) Verificar que la ejecución de la obra se realice conforme a los planos, diseños, estudios y especificaciones técnicas aprobadas.
- b) Supervisar la correcta ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de los procedimientos constructivos.
- c) Verificar que los materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas.
- d) Ordenar y/o validar la realización de ensayos y pruebas necesarias para el control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- e) Documentar y reportar oportunamente cualquier desviación técnica, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014 o la que la modifique o sustituya.
- g) Revisar y aprobar, cuando corresponda, los diseños, ajustes o modificaciones técnicas requeridas durante la ejecución del proyecto.
- h) Realizar seguimiento permanente al avance físico del contrato de obra.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO18
			Versión	02
	Nombre Documento	MINUTA ACEPTACION DE OFERTA	TRD	
			Página	Página 4 de 5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FERNANDO PEDROZA FERNANDEZ

- i) Informar oportunamente al supervisor sobre el desarrollo del contrato, novedades, riesgos y posibles modificaciones.
- j) Verificar el cumplimiento del cronograma de obra y alertar sobre retrasos.
- k) Exigir al contratista de la obra el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- l) Revisar y conceptuar sobre las actas (inicio, avance, suspensión, reinicio, terminación y liquidación).
- m) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales.
- n) Llevar control y registro documental del contrato.
- o) Presentar informes periódicos y un informe final de interventoría, que incluya:
 - p) Descripción de actividades ejecutadas
 - q) Registro fotográfico
 - r) Estado final del proyecto
 - s) Soportes documentales
 - t) Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 - u) Exigir la implementación de medidas de seguridad que protejan a trabajadores y terceros.
 - v) Garantizar comunicación permanente con el supervisor del contrato.
 - w) Disponer del personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato.
 - x) Entregar todos los informes y productos en medio físico y digital.
 - y) Cumplir con el objeto, alcance y especificaciones del contrato.
 - z) Las demás que se deriven del contrato, la propuesta y la normatividad vigente aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO


- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OCTAVA: GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 donde establece respecto de la no obligatoriedad de garantías que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, dado el objeto del contrato de consultoría se exigirán las siguientes garantías.

- Cumplimiento por el 10% del valor del contrato vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el cinco (5%), por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del servicio por el 10% del valor del contrato vigente por dos (02) años luego del recibo final de la consultoría.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DECIMA: MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO18
			Versión	02
	Nombre Documento	MINUTA ACEPTACION DE OFERTA	TRD	
			Página	Página 5 de 5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FERNANDO PEDROZA FERNANDEZ

cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

DÉCIMA PRIMERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Infraestructura y Planeación. De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia, la presente comunicación se expide y se entiende aceptada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.